| | |
|---|---|
| **Dependencia solicitante:** | **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA** |
| **Fecha de elaboración:** | NOVIEMBRE DEL 2026 |

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "«servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, Administrativa y cultural de la Nación´.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

### 1.2. Los referentes legales

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad territorial podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita

La Ley 1732 de 2015, relacionado con la implementación de la Cátedra de La Paz, en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado.

El decreto establece que todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia independiente de Cátedra de La Paz antes del 31 de diciembre del 2015, "con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia"; esta asignatura será de carácter obligatorio, "Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional".

La Ley 1732 anota que el desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes; de esta forma, contribuye al restablecimiento de la cultura de la paz, entendida como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la equidad, la pluralidad y el respeto por los Derechos Humanos.

### 1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Municipio de Sibaté Cundinamarca en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"SIBATE NOS INSPIRA 2024-2028"**

**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **BPIN: 2024257400017**, **PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA, **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, **SUBPROGRAMA:** INTERSUBSECTORIAL

GOBIERNO, **PRODUCTO:** SERVICIO DE INTELIGENCIA TECNICA, **META**: **153** - IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC.

**1.4. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA**

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones, contemplando la programación dentro de los procedimientos de adquisición de la Administración Municipal para el periodo asignado.

**1.5. Justificación de la necesidad**

Un apoyo dedicado puede trabajar en programas de prevención del delito, desarrollando estrategias para abordar las causas subyacentes de la delincuencia y promoviendo entornos seguros y pacíficos. La presencia de un personal dedicado puede facilitar la resolución de conflictos y promover la cohesión social. Pueden implementar programas comunitarios que fomenten la participación ciudadana y el diálogo intercultural, contribuyendo así a una convivencia armoniosa.

Contar con un apoyo en seguridad ciudadana puede garantizar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de emergencia, como accidentes, desastres naturales o incidentes delictivos, lo que aumenta la sensación de seguridad entre los residentes, Este apoyo puede actuar como enlace entre la comunidad y las fuerzas del orden, ayudando a identificar y abordar problemas de seguridad de manera proactiva y colaborando en la implementación de estrategias de aplicación de la ley.

Que analizado lo anterior y considerando que la Administración Municipal no cuenta con un personal de planta suficiente e idóneo con que cuente con la experiencia exigida por el marco legal que las crea y las regula, es que se hace necesario la vinculación de un Apoyo que cuenten con estas características; motivo por el cual amparados en lo establecido en el Literal d) del Numeral 1° del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al Numeral 4, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el respectivo Estudio Previo el cual determinó la necesidad de contratar en forma directa a un Técnico administrativo que adelante y apoye este proceso específico y necesario para el desarrollo efectivo de la Función Administrativa.

En este orden de ideas y dada la necesidad antes señalada, el MUNICIPIO DE SIBATÉ requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

| **REQUISITOS DE FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA.** | |
|---|---|
| **IDONEIDAD** | Título de formación: Bachiller |
| **EXPERIENCIA** | 24 meses en adelante |

**II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

**OBJETO**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INTEGRAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, ARTICULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026**."

**2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

| *SEGMENTOS* | *FAMILIA* | *CLASE* | *PRODUCTO* | *DESCRIPCIÓN* |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111620 | SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS |

**2.2. ALCANCE**

Se ve la necesidad de contratar una persona que, al fortalecer la seguridad ciudadana, se promueve un ambiente propicio para el desarrollo socioeconómico y el bienestar de la comunidad en general, Las personas se sienten más seguras y confiadas para participar en actividades sociales y económicas la contratación de un apoyo dedicado para fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana es una inversión en el bienestar y la calidad de vida de la comunidad, promoviendo un entorno seguro, pacífico y próspero para todos sus miembros del municipio.

**2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS**

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

**2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS**

**2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se desarrollará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar.

**2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.535.666.67) M/CTE.**

**2.4.4. FORMA DE PAGO:** Pagos mensuales de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.121.400.00) M/CTE**, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa presentación de los siguientes requisitos:

**Requisitos para acceder al pago:**

1. Cuenta de cobro o factura comercial (según aplique).
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).
3. Comprobante de Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL).
4. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO**

NO APLICA

**2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

**1)** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

**2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

    - Procurar el cuidado integral de su salud.
    - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Apoyar la ejecución de las estrategias y acciones definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. Realizar acompañamiento en territorio para la implementación de programas y actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de las violencias.
3. Apoyar la organización y desarrollo de campañas pedagógicas, jornadas comunitarias y actividades de promoción de la convivencia pacífica, la cultura de la legalidad y la resolución pacífica de conflictos.
4. Promover la participación de líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores estratégicos en las actividades desarrolladas por la Secretaría de Gobierno.
5. Apoyar las actividades de prevención de la violencia intrafamiliar, violencia basada en género, consumo de sustancias psicoactivas, delincuencia juvenil y demás factores que afecten la convivencia ciudadana.
6. Realizar visitas y acompañamiento en los diferentes sectores del municipio para identificar situaciones que afecten la seguridad y la convivencia, informando oportunamente a la supervisión del contrato.
7. Apoyar la recopilación, organización y actualización de la información requerida para el seguimiento de las actividades e indicadores del PISCC.
8. Elaborar informes de gestión, registros de asistencia, actas, bases de datos, registros fotográficos y demás soportes derivados de las actividades ejecutadas.
9. Apoyar las jornadas institucionales orientadas a la recuperación de espacios públicos, fortalecimiento de la convivencia y promoción de entornos seguros.
10. Apoyar la identificación de necesidades comunitarias relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, contribuyendo a la formulación de acciones de mejora.
11. Desarrollar las demás actividades de apoyo a la gestión que sean afines al objeto contractual y necesario para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y del PISCC.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

**2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.**

**a) MULTAS:** en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

**b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al veinte por ciento 20% del valor del presente contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

**NOTAS:**

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**2.4.9. CADUCIDAD**

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

## III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del **CONTRATISTA** mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA.**

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º, enumera al detalle las modalidades de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h, referido a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El establecimiento de aquella causal de contratación directa señalada en la Ley 1150 de 2007, fue reglamentada actualmente en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Igualmente, también puntualizó que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior en el presente caso la necesidad establecida por la Entidad se encuadra en la modalidad de contratación directa, bajo la causal antes señalada.

## IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la RESOLUCIÓN 002 DEL 2026 del 05 de enero de 2026, establecida por la entidad, la cual establece la tabla de escala para el reconocimiento de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Sibaté para la vigencia 2026 y de conformidad al perfil requerido Se determina que es viable la contratación por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.535.666.67) M/CTE,** de acuerdo con la actividad que realizará el **CONTRATISTA**, la experiencia e idoneidad requerida y el plazo estimado para la ejecución de los servicios.

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. | V/UNITARO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | "Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor integral para apoyar la implementación, articulación, ejecución y seguimiento de las estrategias, programas y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la prevención de las violencias, la participación comunitaria y la construcción de entornos protectores en el municipio de Sibaté, en el marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2026." | Mes | 1 | **$2.121.400.00** | **$2.121.400.00** |
| | | Día | 20 | **$70.713.33** | **$1.414.267.00** |
| **TOTAL** | | | | | **$3.535.666.67** |

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP N° | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2026001191<br>01/10//2026 | 2.3 | INVERSION<br>CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION<br>UNIDAD EJECUTORA:7-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana<br>SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL<br>PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana<br>SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno<br>PRODUCTO: 4501052-Servicio de inteligencia técnica<br>CPC: 83990-Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p<br>META: 153-Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC<br>PROYECTO:2024257400017-Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sibaté Cundinamarca.<br>FUENTE:110101 LIBRE IMPUESTOS | **$8.056.779.00** |
| **TOTAL DISPONIBILIDAD:** | | | **$8.056.779.00** |

**NOTA:** EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

**REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, por lo que los insumos para un análisis comparativo de valor son los siguientes:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**

| OBJETO | N° CTO | VIGENCIA | ENTIDAD | V/MENSUAL | V/TOTAL | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INTEGRAL, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ADOPTADAS ENEL PISCC.* | 208 | 2026 | ALCALCIA MUNICIPAL DE SIBATE | $2.12.400 | $12.728.400 | 6 MESES |

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

Otras entidades públicas de la provincia y de la región, suscribieron CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTION para el desarrollo de actividades específicas, obteniéndose la siguiente evolución e información de referencia:

| OBJETO | N° CTO | VIGENCIA | ENTIDAD | V/MENSUAL | V/TOTAL | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades como gestor de paz y convivencia en el municipio de Santa Rosa de Cabal. | 360 | 2026 | SANTA ROSA DE CABAL | $1.920.000 | $9.600.000 | 5 MESES |

**NOTA:**

El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

## V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si tenemos en cuenta que la modalidad de selección establecida es Contratación Directa para la suscripción de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración Municipal requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

| | |
|---|---|
| **FORMACIÓN** | Título de formación: Bachiller |
| **EXPERIENCIA** | 24 meses en adelante |

Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.**

## VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sibaté procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el CONTRATISTA aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo del municipio de Sibaté

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Contratista | Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Dependencia que establece la necesidad | Inicio etapa precontractual | Finalización etapa precontractual | Registro en la lista de verificación | Finalizada la etapa de planeación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | 4 | 3 | 2 |
| ESPECIFICO | GENERAL | ESPECIFICO | GENERAL |
| EXTERNO | EXTERNO | INTERNO | INTERNO |
| EJECUCION | SELECCION | EJECUCION | CONTRATACION |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Que el contratista presente documentación falsa o falta de veracidad, | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. |
| Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | incumplimiento de los requisitos para la contratación y sanciones para la entidad contratante. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. |
| 3 | 2 | 3 | 3 |
| 3 | 3 | 4 | 2 |
| 6 | 5 | 7 | 5 |
| ALTO | MEDIO | ALTO | MEDIO |
| Externo | Contratista | Contratista/ Supervisor | Contratista |
| Seguimiento constante a las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto. | Requerir al futuro contratista los soportes de autenticidad y veracidad de los documentos aportados | Seguimiento y verificación de las obligaciones pactadas en el contrato, ejerciendo la adecuada supervisión, y requiriendo al contratista por diferentes medios. | Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva presentación de las garantías requeridas en el contrato. |
| 2 | 2 | 1 | 2 |
| 3 | 2 | 2 | 3 |
| 5 | 4 | 3 | 5 |
| MEDIO | BAJO | BAJO | MEDIO |
| Contratista; Supervisor y/o Interventor del contrato | Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual | Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual | Dependencia que establece la necesidad |
| Ejecución contractual | Inicio etapa precontractual | Inicio etapa precontractual | Inicio etapa precontractual |
| Finalización etapa ejecución y terminación | Finalización etapa precontractual | Finalización Ejecución y Terminación | Hasta la ejecución |
| Registro en la lista de verificación | Registro en la lista de verificación | Registro en la lista de verificación | Registro en la lista de verificación |
| Finalizada la etapa de ejecución y terminación | Finalizada la etapa de planeación | Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación. | Finalizada la etapa de planeación |

Calle 10 # 8 – 01 | (601) 725 01 06 – 725 01 92 | contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co
www.sibate-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE SIBATÉ
Nit: 899.999.372-4

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad | Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual, indebida manipulación de los bienes por parte de la entidad por parte del contratista | 3 | 3 | 6 | ALTO | Contratista | Llevar un control y supervicion constante a los implementos y al contratista | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista; Supervisor | Ejecución contractual | Finalización etapa ejecución | Supervision del contrato | Finalizada la etapa de contratación |

## VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO:** | MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4 |
| **AMPARO** | Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015. |
| **QUIEN DEBE OTORGARLA:** | Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**. |
| **CUANTÍA** | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| **VIGENCIA:** | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato. |
| **FIRMAS:** | La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. |
| **JUSTIFICACIÓN** | Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. |
| **APROBACIÓN DE LA GARANTÍA** | Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. |

## VIII. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Ficha de banco de proyectos.
- Certificado de insuficiencia e inexistencia de personal.
- Certificado de idoneidad y experiencia.
- Documentos del contratista

## IX. RESPONSABLES

**JORGE ENRIQUE SANCHEZ GARZON**
**Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria**

**PROYECTÓ: MARISOL ZAMBRANO DURAN**
**Auxiliar Administrativo**
**REVISÓ: JORGE ENRIQUE SANCHEZ GARZON**
**Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria**
**APROBÓ: JORGE ENRIQUE SANCHEZ GARZON**
**Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria**

**Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION**